VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 108/20		O.C. Institucional Nº
Nivel de Entidad:	**12 - PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión:**	**16/10/2020**
Entidad:	**2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**		
ID del Llamado:	**357.403**	**Tipo de Procedimiento:**	**CO Nº 02/19**

Descripción del Llamado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"

Proveedor:	**SERVICIOS R.E. de ARNULFO A. RUFFINELLI**	**RUC:**	**870189-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM /	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2.1.3	ARBOL DE LEVAS	UNIDAD	1	574.000	574.000
2	2.1.4	TAPA MOTOR	UNIDAD	1	1.960.000	1.960.000
3	2.1.6	JUNTA TAPA MOTOR	UNIDAD	1	255.500	255.500
4	2.1.7	JUEGO DE PISTON	UNIDAD	1	595.000	595.000
5	2.1.8	JUEGO DE CAMISA	UNIDAD	1	574.000	574.000
6	2.1.9	JUEGO DE AROS	UNIDAD	1	336.000	336.000
7	2.1.10	CASQUILLO DE BIELA	UNIDAD	1	67.900	67.900
8	2.1.12	CASQUILLO DE LEVA	UNIDAD	1	140.000	140.000
9	2.1.13	BUJE DE BIELA	UNIDAD	1	77.000	77.000
10	2.1.14	JUEGO DE JUNTAS	UNIDAD	1	329.000	329.000
11	2.1.15	JUEGO DE VALVULAS	UNIDAD	1	119.000	119.000
12	2.1.16	GUIA DE VALVULAS	UNIDAD	1	112.000	112.000
13	2.1.17	RECTIFICACION DE CILINDRO	UNIDAD	1	616.000	616.000
14	2.1.19	MANO DE OBRA - REPARACION GENERAL DE MOTOR	UNIDAD	1	630.000	630.000
15	2.1.21	BRAZO DE PISTON - CADA UNO	UNIDAD	1	140.000	140.000
16	2.1.24	VOLANTE MOTOR	UNIDAD	1	826.000	826.000
17	2.2.18	CAMBIO DE RETEN	UNIDAD	1	35.000	35.000
18	2.4.16	REPARACION DE CERRADURAS	UNIDAD	1	21.000	21.000
Vehiculo VW GOL CHAPA N° EAG 667				**TOTAL:**		**7.407.400**

SON GUARANÍES:	**SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS**	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	16/10/2020	15/11/2020
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	Según Contrato	
LUGAR DE ENTREGA:	Según Contrato	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	0	240	10	1	99	7.407.400
						Total:			7.407.400

Servicios R.E. Arnulfo Ruffinelli Aire Acondicionado y Electricidad del Automovil Mecanica General Tel: 212 235	16/10/2020	Abg. Karen Riego B. Directora UOC	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Ejemplar 3: UOC